



P.O. Box 144090
Arecibo, P.R. 00614-4090
Tel. (787) 878-6909
Fax (787) 879-5185

Carta Informativa

17 de diciembre de 2020

A: Todos los Laboratorios Clínicos e Instituciones Hospitalarias Contratados por First Medical Health Plan, Inc., y su Red de Proveedores International Medical Card, Inc., para la Línea de Negocio Comercial

Re: Codificación de Procedimientos de Laboratorios para Detectar el COVID-19

Estimado(a) Proveedor(a):

Reciba un cordial saludo de parte de First Medical Health Plan, Inc. (FMHP) e International Medical Card, Inc. (IMC).

Como parte de nuestro compromiso de ofrecer servicios de calidad a todos nuestros proveedores y suscriptores, deseamos mantenerlo informado sobre cualquier cambio y/o determinación que impacte sus servicios.

En cumplimiento con lo establecido en la Carta Normativa Núm. CN-2020-289-D, emitida por la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico (OCS), deseamos notificarle que estaremos cubriendo las siguientes pruebas de diagnóstico de COVID-19, según la publicación de las últimas Guías de los Centros de Medicaid y Medicare (CMS, por sus siglas en inglés). A continuación, se detallan los códigos, su descripción y la tarifa aplicable:

Código	Descripción	Tarifa
U0001	2019-ncov diagnostic p	\$36.00
U0002	Covid-19 lab test non-cdc	\$51.33
U0003	Cov-19-amp prb hgh thrupt	\$70.00
U0004	Cov-19 test non-cdc hgh thru	\$70.00
0202U	Nfct Ds 22 Trgt Sars-Cov-2	\$291.75
0223U	Nfct Ds Bct/Vir Respir Dna/Rna 22 Trgt Sarscov2	\$291.75
0224U	Antibody, Severe Acute Respiratory Syndrome Coronavirus 2	\$29.49
0225U	Nfct Ds Dna&Rna 21 Sarscov2	\$291.75
0226U	Svnt Sarscov2 Elisa Plsm Srm	\$29.60
G2023	Specimen collect covid-19	\$25.00



0240U	Nfct Ds Vir Resp Rna 3 Trgt	\$99.84
0241U	Nfct Ds Vir Resp Rna 4 Trgt	\$99.84
86408	Neutrlzg Antb Sarscov2 Scr	\$29.49
86409	Neutrlzg Antb Sarscov2 Titer	\$73.73
86413	Sars-cov-2 antb quantitative	\$29.49
87635	Sars-Cov-2 Covid-19 Amp Prb	\$51.33
86328	Ia Nfct Ab Sarscov2 Covid19	\$19.00
86769	Sars-Cov-2 Covid-19 Antibody	\$19.00
87426	Coronavirus Ag Ia	\$45.00
87636	Sarscov2 & Inf A&B Amp Prb	\$99.84
87637	Sarscov2&Inf A&B&Rsv Amp Prb	\$99.84
87811	Severe Acute Respiratory Syndrome Coronavirus 2 (SARS-Cov-2)	\$28.97
86318	Ia infectious agent antibody	\$12.66
36415 CR	Routine Venipuncture	\$9.00

Para su conocimiento, estos servicios aplican a las Facilidades Hospitalarias, CDT (Público/Privado), Sala de Emergencia, Sala de Urgencia y Laboratorios Clínicos que brindan servicios a los suscriptores de FMHP.

Por último, se establece que, **no serán aplicables copagos o deducibles** a los suscriptores mientras dure el periodo de emergencia.

Si usted tiene alguna pregunta o necesita información adicional, puede comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al 787-878-6909 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. También, puede enviar un correo electrónico a servicio@intermedpr.com.

Cordialmente,

Departamento de Servicio al Proveedor
International Medical Card, Inc.
Red de Proveedores de First Medical Health Plan, Inc.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina del Comisionado de Seguros

11 de diciembre de 2020

CARTA NORMATIVA NÚM. CN-2020-289-D

A TODAS LAS ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURADORES AUTORIZADOS A SUSCRIBIR PLANES MÉDICOS COMERCIALES Y MEDICARE ADVANTAGE EN PUERTO RICO

RE: CÓDIGOS Y TARIFAS DE LAS PRUEBAS PARA LA DETECCIÓN DEL COVID-19

Estimados señoras y señores:

A raíz de la aprobación de la ley federal “Families First Coronavirus Response Act”, el 20 de marzo de 2020, se emitió la Carta Normativa Núm. CN-2020-269-D, con el fin de establecer que la cubierta para la prueba de diagnóstico del COVID-19 será provista por los aseguradores y organizaciones de servicios de salud que suscriben planes médicos de grupos e individuos en el sector privado libre de costo compartido al asegurado. Por su parte, el 16 de abril de 2020, se aprobó la Ley Núm. 43-2020, mediante la cual se estableció, entre otras cosas, que los proveedores de servicios de salud tendrán derecho al pago y/o reembolso por parte de los aseguradores, organizaciones de servicios de salud, PBMs o terceros administradores, de todos los costos relacionados con el diagnóstico y tratamiento del COVID-19.

Se ha traído a la atención de la OCS que las organizaciones de servicios de salud y los aseguradores de planes médicos privados no han provisto a los proveedores y/o laboratorios, los códigos de facturación, códigos de toma de muestra y tarifas correspondientes para cada uno de los tres (3) tipos de pruebas que actualmente se encuentran disponibles a la población para el diagnóstico y detección del COVID-19, a saber, la prueba molecular, la prueba de antígeno y la prueba serológica, con el fin de que estos puedan reclamar el pago por sus servicios.

Para los planes Medicare Advantage, el Centro de Servicios para Medicare & Medicaid (“CMS”, por sus siglas en inglés), estableció los nuevos códigos que serán utilizados para la facturación de los tres (3) tipos de pruebas de laboratorio para el diagnóstico del COVID-19 y sus tarifas correspondientes, los cuales se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://medicare.fcso.com/Fee_news/0461851.asp. En el caso de los planes médicos comerciales, le corresponde a cada organización de servicios de salud y asegurador establecer sus correspondientes códigos y tarifas aplicables a las pruebas de diagnóstico del COVID-19 y notificar las mismas a sus proveedores de servicios de salud participantes.

En vista de lo anterior, se requiere a toda organización de servicios de salud y asegurador que suscribe planes médicos en Puerto Rico que, dentro del término de cinco (5) días a partir de la fecha de esta Carta Normativa, provea a los proveedores de servicios de salud y/o laboratorios que administran las pruebas para el diagnóstico del COVID-19, los códigos de facturación, códigos de toma de



muestra y tarifas correspondientes para la prueba molecular, prueba de antígeno y prueba serológica, respectivamente. Los aseguradores y organizaciones de servicios de salud de planes médicos Medicare Advantage habrán de honrar el pago para los tres tipos de pruebas de laboratorio de COVID-19 según las correspondientes tarifas establecidas por CMS. De surgir cualquier cambio o modificación en los códigos y/o tarifas de dichas pruebas, deberán también así notificarlo en un término de cinco (5) días a partir del cambio o modificación.

Se advierte que el incumplimiento con lo aquí requerido conllevará la imposición de sanciones.

Cordialmente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'R. Cestero'.

Lcdo. Rafael Cestero Lopategui, CIC
Comisionado de Seguros